



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 123 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 17 ABR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 125-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 394-2012-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29812 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 473-2011-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar, mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el artículo 42º, numeral 42.1, inciso d) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley Nº 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 125-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, y 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

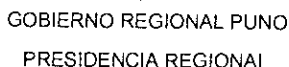
En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2011 en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 (S/. 7'651,448.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2011 en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (S/. 17'631,850.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.





Nº/23 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 17 ABR 2012

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2011 en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES 00/100 (S/. 23'629,803.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los Anexos N° 05 y 06 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Publico las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO SEXTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los plazos de ley, a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

